



1º. de abril de 2020

Folio No.: 30/2019-2020

Asunto: Seguimiento a las solicitudes realizadas ante el IMSS por COVID-19.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS
Y A LA MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), mediante su Presidencia, en forma conjunta con la CROSS del IMCP, en seguimiento al **Folio 28/2019-2020**, que incluye diversas solicitudes realizadas a los titulares del IMSS y del INFONAVIT en virtud de la pandemia del COVID-19, informa que **el 31 de marzo de 2020**, por medio del Diario Oficial de la Federación en su edición vespertina, el Instituto Mexicano del Seguro Social dio a conocer el **Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300320/115.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 30 de marzo pasado, por el que se autoriza, en el ámbito de competencia de la Dirección de Incorporación y Recaudación, declarar como **inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones o requerimientos**, los días comprendidos del día de la publicación de este Acuerdo hasta que se determine que han cesado las causas que dieron origen al Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19; periodo durante el cual no correrán plazos ni términos.

En el IMCP refrendamos nuestro compromiso con los asociados, por lo que estamos dando seguimiento a las solicitudes que hemos presentado ante las diversas Autoridades, y seguiremos atentos a las respuestas que éstas emitan.

Para mayor información, se anexa Acuerdo referido.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2019-2020

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.